



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 21 de octubre de 1991

Núm. 240

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.268/91 incoada contra la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández", domiciliada en avenida de la Facultad, 57 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.269/91 incoada contra la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández", domiciliada en avenida de la Facultad, 57 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.270/91 incoada contra la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández", domiciliada en avenida de la Facultad, 57 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.271/91 incoada contra la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández", domiciliada en avenida de la Facultad, 57 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.272/91 incoada contra la Empresa "Juan Manuel Loren-

zo Fernández", domiciliada en avenida de la Facultad, 57 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.273/91 incoada contra la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández", domiciliada en avenida de la Facultad, 57 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.274/91 incoada contra la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández", domiciliada en avenida de la Facultad, 57 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.275/91 incoada contra la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández", domiciliada en avenida de la Facultad, 57 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan Manuel Lorenzo Fernández" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.402/91 incoada contra la Empresa "Estudio de Delineación Federico Calzado, S. L.", domiciliada en c/. Lope de Vega, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Estudio de Delineación Federico Calzado, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.403/91 incoada contra la Empresa "Estudio de Delineación Federico Calzado, S. L.", domiciliada en c/. Lope de Vega, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Estudio de Delineación Federico Calzado, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.448/91 incoada contra la Empresa "Robigalia, S. L.", domiciliada en c/. Martín Granizo, 17 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Robigalia, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.449/91 incoada contra la Empresa "Robigalia, S. L.", domiciliada en c/. Martín Granizo, 17 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Robigalia, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.450/91 incoada contra la Empresa "Robigalia, S. L.", domiciliada en c/. Martín Granizo, 17 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Robigalia, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.451/91 incoada contra la Empresa "Robigalia, S. L.", domiciliada en c/. Martín Granizo, 17 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Robigalia, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.452/91 incoada contra la Empresa "Robigalia, S. L.", domiciliada en c/. Martín Granizo, 17 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Robigalia, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.453/91 incoada contra la Empresa "Robigalia, S. L.", domiciliada en c/. Martín Granizo, 17 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Robigalia, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.458/91 incoada contra la Empresa "Luis C. Aguayo Blanco", domiciliada en c/. Cardenal Lorenzana, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Luis C. Aguayo Blanco" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.498/91 incoada contra la Empresa "María Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)", domiciliada en avenida 18 de Julio, 34 - 2.º A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "María Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.499/91 incoada contra la Empresa "María Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)", domiciliada en avenida 18 de Julio, 34 - 2.º A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "María Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.500/91 incoada contra la Empresa "María Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)", domiciliada en avenida 18 de Julio, 34 - 2.º A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "María Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.501/91 incoada contra la Empresa "María Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)", domiciliada en avenida 18 de Julio, 34 - 2.º A de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "María Raquel Juárez Ruiz (Setamsa)" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.524/91 incoada contra la Empresa "Comercial Discográfica Leonesa, S. L.", domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 115 de León, por infracción del artículo 63 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial Discográfica Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.525/91 incoada contra la Empresa "Comercial Discográfica Leonesa, S. L.", domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 115 de León, por infracción del artículo 65 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial Discográfica Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.526/91 incoada contra la Empresa "Comercial Discográfica Leonesa, S. L.", domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 115 de León, por infracción del artículo 64.1) del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial Discográfica Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.527/91 incoada contra la Empresa "Comercial Discográfica Leonesa, S. L.", domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 115 de León, por infracción del artículo 64.1) del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comercial Discográfica Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.632/91 incoada contra la Empresa "Excavaciones León, S. A.", domiciliada en c/ Conde Guillén, 18 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 9 de agosto de 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Excavaciones León, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.956/91 incoada contra la Empresa "Auroga, S. A.", domiciliada en Ctra. La Espina, Km. 7,5 de Cubillos del Sil (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Auroga, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.957/91 incoada contra la Empresa "Auroga, S. A.", domiciliada en Ctra. La Espina, Km. 7,5 de Cubillos del Sil (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para pre-

sentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Auroga, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.958/91 incoada contra la Empresa "Aurelio Rodríguez García", domiciliada en c/. Sierra Pambley, 35 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Aurelio Rodríguez García" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 1.959/91 incoada contra la Empresa "Aurelio Rodríguez García", domiciliada en c/. Sierra Pambley, 35 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Aurelio Rodríguez García" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 2.041/91 incoada contra la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L.", domiciliada en c/. Cervantes, 7 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 2.042/91 incoada contra la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L.", domiciliada en c/. Cervantes, 7 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta

mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 2.043/91 incoada contra la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L.", domiciliada en c/. Cervantes, 7 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 2.044/91 incoada contra la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L.", domiciliada en c/. Cervantes, 7 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 2.045/91 incoada contra la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L.", domiciliada en c/. Cervantes, 7 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 2.046/91 incoada contra la Empresa "Fábrica de Muebles

Astur-Leonesa, S. L.", domiciliada en c/. Cervantes, 7 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, en Acta de Infracción Seguridad Social número 2.047/91 incoada contra la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L.", domiciliada en c/. Cervantes, 7 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 17 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fábrica de Muebles Astur-Leonesa, S. L." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 7965

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación de Cuotas de Seguridad Social.

— Núm. 651/91, a la Empresa Aldiva, S. A., con domicilio en avenida San Froilán, s/n (Puente Castro), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de cuarenta y una mil quinientas ochenta pesetas (41.580 ptas.).

— Núm. 711/91, a la Empresa Construcciones Zamora León, S. L., con domicilio en c/. Real, s/n (Alia del Infantado), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de veintinueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (29.469 ptas.).

— Núm. 712/91, a la Empresa María Elena Bodelón Amieva, y con domicilio en c/. Fueros de León, 26 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de treinta y tres mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas (33.754 ptas.).

— Núm. 713/91, a la Empresa Emilio Díez Martínez, y con domicilio en c/. Ramón Calabozo, 2 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General

de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de seis mil cuatrocientas noventa y seis pesetas (6.496 ptas.).

— Núm. 721/91, a la Empresa Francisco Hinojosa Moyano, y con domicilio en c/. Gil y Carrasco, 10 - 1.º B (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (3.477 ptas.).

— Núm. 722/91, a la Empresa Francisco Hinojosa Moyano, y con domicilio en c/. Gil y Carrasco, 10 - 1.º B (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de tres mil veintidós pesetas (3.022 ptas.).

— Núm. 728/91, a la Empresa Andrés Matías Peláez Novo, y con domicilio en c/. Real (Astorga), por infracción a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas (155.048 ptas.).

— Núm. 734/91, a la Empresa Transviana, S. L., y con domicilio en Canales, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de treinta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas (38.535 ptas.).

— Núm. 736/91, a la Empresa Adriana C. Contreras Fuentes, y con domicilio en avenida Villafranca, 59 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de diecisiete mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (17.748 ptas.).

— Núm. 737/91, a la Empresa Adriana C. Contreras Fuentes, y con domicilio en avenida Villafranca, 59 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de dieciocho mil doscientas sesenta y seis pesetas (18.266 ptas.).

— Núm. 738/91, a la Empresa Adriana C. Contreras Fuentes, y con domicilio en avenida Villafranca, 59 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de dieciocho mil ciento treinta y siete pesetas (18.137 ptas.).

— Núm. 739/91, a la Empresa Adriana C. Contreras Fuentes, y con domicilio en avenida Villafranca, 59 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de diecisiete mil seiscientos dieciocho pesetas (17.618 ptas.).

— Núm. 691/91, a la Empresa Creaciones López Manso, S. L., y con domicilio en Ctra. Santa Olaja, Km. 3 (Santa Olaja de la Ribera), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de ciento cuarenta y nueve mil trescientas noventa pesetas (149.390 ptas.).

— Núm. 746/91, a la Empresa Distribuidora de Tecnología Internacional, S. L., y con domicilio en c/. Virgen Blanca, 16 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de treinta y siete mil novecientos dieciséis pesetas (37.916 ptas.).

— Núm. 753/91, a la Empresa Estética Diseño y Moda, S. L., y con domicilio en c/. Alfonso V, 7 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de ciento treinta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesetas (133.882 ptas.).

— Núm. 755/91, a la Empresa Ferca Piel, S. A., y con domicilio en c/. Ramiro Valbuena, 4 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de cincuenta mil ciento cuarenta y dos pesetas (50.142 ptas.).

— Núm. 756/91, a la Empresa Estética Diseño y Moda, S. L., y con domicilio en c/. Alfonso V, 7 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas (135.480 ptas.).

— Núm. 757/91, a la Empresa Ferrallas Hermanos García, S. L., y con domicilio en Ctra. de Fresno, s/n (Fresno del Camino), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de ochenta mil ochocientos cincuenta y dos pesetas (80.852 ptas.).

— Núm. 759/91, a la Empresa Aurelia Borrego Alvarez, y con domicilio en c/. Anunciata, 14 (San Andrés del Rabanedo), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74), y por un importe total de veinticinco mil trescientas noventa pesetas (25.390 ptas.).

— Núm. 670/91, a la Empresa Residencias Castellano Leonesas, S. A., y con domicilio en Corbillos de la Sobarriba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74) y de la que se aprecia responsabilidad solidaria por parte de las empresas León Trading, S. A. y Standing Chalets, S. L., y por un importe total de veintinueve mil ochenta y tres pesetas (29.083 ptas.).

— Núm. 671/91, a la Empresa Residencias Castellano Leonesas, S. A., y con domicilio en Corbillos de la Sobarriba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74) y de la que se aprecia responsabilidad solidaria por parte de las empresas León Trading, S. A. y Standing Chalets, S. L., y por un importe total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas (48.460 ptas.).

— Núm. 728/91, a la Empresa Andrés Matías Peláez Novo, y con domicilio en c/. Real, (Astorga), por infracción a lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22.7.74) y de la que se aprecia responsabilidad solidaria por parte de la empresa Dídimo Peláez Alvarez, y por un importe total de ciento cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas (155.048 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.75).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1991.— Fernando José Galindo Meño

7791

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

NUMERO 4 DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 159/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Faema, S. A. representada por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza contra Jesús Fernández Amez, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/. Capitán Cortés, número 6 bajo de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciocho de noviembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día diecinueve de diciembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintidós de enero a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º— Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

6.º— Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

7.º— Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

— Televisor en color Sanyo, 26 pulgadas.— Valorado en 65.000 ptas.

— Cafetera Gagia de dos portas.— Valorada en 60.000 ptas.

— Molinillo eléctrico, marca Gaggia.— Valorado en 25.000 ptas.

— Lavavajillas industrial marca Futurmat.— Valorado en 90.000 ptas.

— Máquina registradora marca Sanyo.— Valorada en 30.000 ptas.

Dado en León, a tres de octubre de 1991.— Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

8130

Núm. 4563.— 6.480 ptas.

NUMERO 6 DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 222/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Fomento de Transportes, S. A., representado por el Procurador Sr. González Medina contra

Entidad Mercantil Honorio Vega, S. A. y Cia. de Seguros Schweiz, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En León, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil 221/91, seguidos a instancia de Fomento de Transportes, S. A. (Frotransa), contra Entidad Mercantil Honorio Vega, S. A. y Compañía de Seguros Schweiz, C. A. E. de Seguros y Reaseguros, declarados ambos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fomento de Transportes, S. A. (Frotransa), contra la Entidad Mercantil Honorio Vega, S. A. y la Compañía Schweiz, C. A. E. de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a los demandados a que indemnicen de forma solidaria a la actora en el importe de 927.360 pesetas de principal más el 20% de intereses desde la fecha del accidente. Imponiendo a los demandados el pago de las costas de esta instancia.

Notifíquese a los demandados en rebeldía conforme establece el artículo 769 de la L. E. C.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Entidad Mercantil Honorio Vega, S. A. y Cia. de Seguros Schweiz en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. E/. Máximo Pérez Modino.

8108

Núm. 4564.— 3.828 ptas.

NUMERO 2 DE PONFERRADA

Don María del Pilar López Asensio, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 218/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.— En Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Ponferrada y su Partido Judicial, los autos de juicio verbal n.º 218/91 seguidos en este Juzgado a instancia de Entidad Mercantil Tecniusa, S. A. representada por el procurador Sr. Morán y asistida del Letrado Sr. Prada Presa; contra D. Gonzalo Sanjuán y Cia. Aseguradora La Patria Hispana, S. A. representada por el Procurador Sr. Fra Núñez sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Entidad Mercantil Tecniusa, S. A. contra Gonzalo Sanjuán Olarte y Cia. Aseguradora La Patria Hispana, S. A. debo condenar y condeno a éstos con carácter solidario a que abonen al actor la cantidad de doscientas cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (205.344.—ptas.) más las costas causadas en el presente procedimiento. La Compañía aseguradora deberá igualmente abonar el veinte por ciento anual de dicha cantidad desde la fecha del siniestro.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. E/. (ilegible).— El Secretario (ilegible).

8106

Núm. 4565.— 3.456 ptas.

EDICTO NOTARIAL

Yo, Antonio Víctor García-Galán San Miguel, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Robla (León), hago constar:

Que don Bernardo Manuel Arango Mere, en nombre y representación de doña Carmen Castañón Pérez y don José Ramón Suárez Castañón, ante mí, con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, ha iniciado Acta de Notoriedad para la constatación

registral de exceso de cabida de finca inscrita, sobre la finca siguiente:

Rústica.— Terreno llamado Puerto de Vegalamosa, en Arbás, término de Busdongo, ayuntamiento de Rodiezmo, hoy Villamanín; su cabida inscrita es de mil ciento sesenta fanegas, equivalente a veintisiete mil diecisiete áreas y ochenta y cinco centiáreas; de figura circular, produce brezo y pasto escaso, cuyo puerto lo constituyen los sitios denominados Valle de Valdemadera, La Piedra, Valle de Cegaladura, Dulce la Dueña, Los Torales y Las Rozas. Dentro del perímetro de dicho puerto se halla enclavada la Colegiata de Arbás, las casas contiguas, las fincas que pertenecieron a la misma Colegiata y otras de particulares. La cruza la carretera a Asturias y el camino que conduce a la Tercia. La antigua población de Vegalamosa de Arbás, reducida hoy a dos pequeñas casas, tenía el derecho de pastar los ganados de sus vecinos en toda la extensión del puerto referido. Linda: Oriente o Este, con división del término de Busdongo, según Registro, en la actualidad Monte de utilidad pública número 728, llamado "Valle del Canal", perteneciente a Busdongo, y con el monte de utilidad pública número 709, llamado "El Acebedo", de Busdongo; por el Mediodía o Sur, según Registro con términos de Busdongo o Viadangos, en realidad Monte de utilidad pública número 728, llamado "Valle del Canal", de Busdongo, y con el Monte de utilidad pública número 713, llamado "Concejil", de Viadangos; por el Poniente u Oeste, según Registro, con división y término de la provincia de Asturias, más en concreto, con las siguientes fincas y montes de dicha provincia: finca llamada "Yerbas del Brañillín", propiedad del Principado de Asturias, Monte de utilidad pública número 253, llamado "Valgrande", de Pola de Lena (Asturias), y con el Monte de utilidad pública número 250 llamado "Torcellano y Matarredonda", de Pola de Lena (Asturias); y por el Norte, según Registro, con división y término de la provincia de Asturias, división del pueblo de Pendilla y Puerto del Polledo, en concreto: Monte de utilidad pública número 250 llamado "La Solana y El Acevedo", del pueblo de Pendilla (León), y el Puerto llamado de Polledo.

Existen en la referida finca diversos manantiales.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla la sexta parte indivisa correspondiente a los representados el folio 116, del libro 35 de Rodiezmo, hoy Villamanín, tomo 357, finca número 194.— Inscritas otras cuotas indivisas de la misma finca 194 en los siguientes folios: folio 36 vuelto, libro 30 de Villamanín, tomo 325; folio 36, libro 30, tomo 326; folio 23, libro 24, tomo 272; folio 116, libro 35, tomo 357; folio 57, libro 45, tomo 477; folio 130 vuelto, libro 2, tomo 22; folio 128 vuelto, libro 2, tomo 22.

Título: Perteneció la finca descrita, en proindivisión ordinaria, a los diversos miembros de la llamada Comunidad o Sociedad Ganadera de Arbás, entre los que se cuentan los requirientes representados. Perteneció el usufructo vitalicio a doña Carmen Castañón Pérez y la nuda propiedad a don José Ramón Suárez Castañón, de una sexta parte indivisa, por título de herencia, documentada en escritura de Protocolización de Operaciones Particionales, otorgada en Pola de Lena (Asturias), el día 14 de marzo de 1964, ante el Notario de dicha residencia don Joaquín de Benito y Laroque.

Datos catastrales: La finca descrita aparece catastrada a nombre de Sociedad Ganadera de Arbás, y comprende las siguientes parcelas: Del polígono trece: parcelas números 848 a 853, ambas inclusive, 855 a 862, ambas inclusive, y 868. Del polígono 24: parcelas números 401 a 404, ambas inclusive, y 435. Dichas parcelas suman una superficie total correspondiente a la finca descrita de mil veintinueve hectáreas, noventa y tres áreas y sesenta y nueve centiáreas.

Esta última es la superficie que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad por el presente procedimiento.

Los interesados pueden comparecer en la Notaría, sita en la calle Ramón y Cajal, número 4, de La Robla (León), durante el plazo de veinte días, a contar desde la presente notificación, para exponer y justificar sus derechos.

En La Robla, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.— Firmado: El Notario, Antonio Víctor García-Galán San Miguel.

8105

Núm. 4566.— 8.424 ptas.